COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

Radicado No. 0125004616902/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 17-2

Bogotá, D.C, 30 de abril de 2025

Señora
GREYSSI JOHANA SOCHA NIÑO
C.C. No. 1.118.531.962 expedida en Yopal.
Representante Legal de la empresa OPTIRED A&E ARQUITECTURA Y ENERGÍA SAS
NIT. 900.940.790-8
Dirección: Carrera 26 No. 2-40 Bogotá D.C.
Email: optired.aye@gmail.com
Ciudad.

ASUNTO: Carta Aceptación de Oferta N° 172COGFM DIADF 2025 de fecha 30 de abril de 2025, correspondiente al proceso de selección de Mínima Cuantía No. **175COGFM DIADF 2025**, por oferta presentada el día 20 de abril de 2025, por la empresa OPTIRED A&E ARUITECTURA Y ENERGIA S.A.S, (NIT. 900.940.790-8) representada legalmente por la señora GREYSSI JOHANA SOCHA NIÑO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.531.962 expedida en Yopal.

Respetada señora:

Con toda atención, le informamos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada para el proceso de Selección de Mínima Cuantía del asunto, cuyo objeto es: ""***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS SWITCH´S DE 48 PUERTOS / CAPA 3 COGFM. (INCLUYE SUMINISTRO DEL BIEN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, ACCESORIOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.***" aceptación que se identifica con el número 172COGFM DIADF 2025 de fecha 30 de abril de 2025.

De conformidad con el numeral 8° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal, razón por la cual se indica la clase de contrato, el valor contratado según oferta Económica, forma de pago, plazo, obligaciones a cargo, garantías, multas, sanciones, plazo para liquidación, datos de contacto de la Entidad y del supervisor, así:

1. CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA.

2. VALOR DEL CONTRATO:

Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato será por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($43.000.000,00),** todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33025 de fecha 28 de marzo de 2025, Unidad Ejecutora 15-01-02-000 del COMANDO GENERAL, recurso: 10, expedido por el Jefe Sección Presupuesto COGFM, así:

RUBRO PRESUPUESTAL			
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO	DEPENDENCIA
C-1502-0100-16-20107B-1502124-02	SERVICIO DE INFORMACIÓN PARA LAS COMUNICACIONES DE LAS FUERZAS MILITARES ACTUALIZADO	10	CGDJ6

Las Especificaciones Técnicas y el valor ofertado por el contratista seleccionado, según oferta presentada el 20 de abril de 2025 a través de la Plataforma del SECOP II, la cual forma parte integral de la presente aceptación, es la siguiente:

ESPACIO INTENCIONALMENTE DEJADO EN BLANCO

2.1 OFERTA ECONÓMICA:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	VALOR UNITARIO ADJUDICADO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO ADJUDICADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ADJUDICADO IVA
1	Adquisición de dos Switch´s de 48 puertos / capa 3 COGFM. (Incluye suministro del bien, instalación, configuración, accesorios, transporte, mano de obra, pruebas y puesta en funcionamiento a todo costo), de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	UNIDAD	2	43222609	$ 18.067.226,89	3.432.773,11	21.500.000,00	**$ 43.000.000,00**
VALOR TOTAL ADJUDICADO								**$ 43.000.000,00**
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO								**$ 56.000.000,00**
AHORRO A LA FUERZA								**$ 13.000.000,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

ITEM. N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO		
EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, requiere contratar la adquisición de dos Switch´s de 48 puertos / capa 3 COGFM. (Incluye suministro del bien, instalación, configuración, accesorios, transporte, mano de obra, pruebas y puesta en funcionamiento a todo costo), de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.			
1	**SWITCH DE – 48 PUERTOS**	**UNIDAD**	**02**
	- Marca: (El proponente deberá especificarlo).		
	- Referencia: (El proponente deberá especificarlo).		
	Tipo: 48 port 1GbE Class 4 PoE y 4 port SFP56 Switch. Switch Ethernet de capa 3 diseñado para entornos empresariales y data centers, con 48 puertos 10/100/1000 BaseT PoE+ y 4 puertos SFP (1G/10G/25G).		
	Interconectividad: – 48 puertos BaseT PoE+ para conexiones Gigabit. – 4 puertos SFP que sirven tanto para uplinks como para la función de stacking, soportando velocidades de 1G/10G/25G. – Virtual Switching Framework (VSF) que permite integrar hasta 10 switches en stack, con una capacidad de stacking de hasta 200 Gbps; admite distancias de hasta 10 km con transceptores de largo alcance.		
	Rendimiento: - – Capacidad de switching del sistema: 880 Gbps. - – Throughput del sistema: 660 Mpps. - – capacidad de switching de 496 Gbps y throughput de 369 Mpps. - – Latencia promedio (para paquetes de 64 bytes): - • 1 Gbps: 2.28 µs - • 10 Gbps: 1.46 µs		

	- • 25 Gbps: 1.90 µs - • 50 Gbps: 3.49 µs		
	Estándares de Redundancia: - – Dos slots para fuentes de poder intercambiables y hot-swappable (se requiere un mínimo de 1 PSU, con opción a redundancia). – Fan trays intercambiables en caliente que aseguran la continuidad operativa.		
	Montaje: Diseño para montaje en bastidor EIA-estándar de 19" (montaje horizontal en gabinete o rack). Incluye kit de montaje (2-post rack kit).		
	Funcionalidades: - – Ejecuta AOS-CX, un sistema operativo moderno y programmable mediante REST API, que facilita la automatización y el análisis en tiempo real. - – Integra Aruba Network Analytics Engine, Aruba NetEdit y Aruba CX Mobile App para una administración centralizada y simplificada.		
	Soporte de Vlans: - – Soporta hasta 4094 VLANs mediante IEEE 802.1Q. – Permite etiquetado (tagging) y segmentación dinámica, con compatibilidad con protocolos como MVRP y encapsulación VXLAN.		
	Autenticación: – Admite múltiples métodos: IEEE 802.1X, autenticación basada en RADIUS y TACACS+, autenticación web (Captive Portal) y basada en MAC. – Incorpora validación FIPS 140-2 para la protección de la información.		
	Protocolos Generales RFC e IPv4 RFC: - – Compatible con los protocolos RFC: UDP, TCP, FTP, IPv4, ICMP, ARP, NTP, DHCP y VRRP, asegurando interoperabilidad en redes IP.		
	Protocolos Generales IPv6 RFC: - – Soporta IPv6, ICMPv6 y OSPFv3, facilitando la transición y coexistencia dual stack.		
	Protocolos de Enrutamiento IPv4: – Ofrece enrutamiento estático y dinámico, con soporte para protocolos como OSPF, BGP y RIP, lo que permite escalabilidad y resiliencia en la red.		
	Multicast RFC y Protocolos de administración RFC: – Implementa IGMP Snooping (para IPv4), MLD (para IPv6) y Protocol Independent Multicast (PIM) para optimizar el tráfico multicast. – Soporta SNMP (v1, v2c y v3), NTP, RMON y sFlow para la administración y monitoreo de la red.		
	Servicios Capa 3: – Proporciona servicios de enrutamiento de capa 3, incluyendo rutas estáticas y dinámicas con soporte para OSPF (v2 y v3), BGP, EVPN, VXLAN y VRF. – Soporta mecanismos de ECMP para la distribución óptima del tráfico.		
	Para la Conexión del stacking debe: - – Utilizar cables DAC o transceptores SFP56 compatibles, que permiten la interconexión en stack con una capacidad total de 200 Gbps. – Integrar hasta 10 switches en stack, con posibilidad de conexiones a distancias de hasta 10 km (usando transceptores de largo alcance).		
	Software de Gestión: – El switch integra capacidades de gestión a través de Aruba CX Mobile App y es compatible con Aruba Central y Aruba NetEdit.		
	Capacidades PoE – 48 puertos 10/100/1000 BaseT PoE+ que suministran hasta 30 W por puerto. – Cumple con los estándares IEEE 802.3af y 802.3at, lo que permite alimentar dispositivos como APs, cámaras IP y equipos IoT.		
	Seguridad: – Incorpora un módulo TPM que garantiza la integridad de la plataforma. – Soporta ACLs avanzadas y métodos de autenticación robustos (IEEE		

	802.1X, RADIUS, TACACS+). – Proporciona administración segura mediante SSH, SSL y SNMPv3.		
	Funciones adicionales de seguridad: - – Filtrado granular del tráfico y segmentación dinámica (Aruba Dynamic Segmentation) para aislar y proteger segmentos críticos de la red. – Control de acceso basado en roles y políticas, que contribuye a mitigar amenazas internas y externas.		
	Alimentación: – Requiere al menos 1 fuente de alimentación (PSU) instalada en 2 slots hot-swappable, siendo compatibles los modelos JL086A, JL087A o JL670A. – Opera con alimentación en el rango de 100–240 VAC, con un consumo aproximado de 201 W a 100% de tráfico (según medición con PSU JL670A).		
	Certificaciones: – Certificado según EN 60950-1:2006 +A11:2009 +A1:2010 +A12:2011 +A2:2013. – Cumple con UL 60950-1 (2nd Ed.) y CAN/CSA-C22.2 No. 60950-1-07, entre otras normativas internacionales.		
	Regulaciones: – Cumple con las normativas de emisiones FCC part 15 (Clase A), ICES-003 (Clase A), VCCI, CISPR 22 (Clase A), CISPR 32 (Clase A) y CISPR 24:2010. – Alineado con las directivas CE, RED Directive 2014/53/EU, EMC Directive 2014/30/EU y Low Voltage Directive 2014/35/EU.		
	INSTALACION CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SWITCH´S		
	- Se debe realizar la instalación, implementación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos en el Data Center servidores del sistema de Comunicaciones unificadas (Telefonía IP y Videoconferencia) CAN Centro Conjunto de Comunicaciones del Comando General de las Fuerzas militares que se relacionan en el siguiente cuadro:		

No	DEPENDENCIA	EQUIPOS	CANTIDAD DE EQUIPOS A INSTALAR
1	DATACENTER COGFM	SWITCH DE 48 PUERTOS L2/L3	02

El contratista deberá realizar lo siguiente:

- La instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos en cada sitio, deberá realizarse con el acompañamiento del supervisor y de personal técnico de la Dirección del Centro Conjunto de Comunicaciones del COGFM, quien verificará las actividades antes mencionadas para garantizar que el equipo instalado quede en perfecto funcionamiento, operativo administrable y conectados con la infraestructura de red del COGFM.
- Una vez se realice la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del Switch, en la red del Comando General de las Fuerzas Militares, se deben garantizar los servicios, protocolos y demás configuraciones necesarias para el normal funcionamiento.
- El Switch deberá ser probado y puesto en funcionamiento, en su totalidad, cumpliendo con los requerimientos solicitados en los presentes términos.
- El Switch deberá ser entregado con todos sus accesorios conforme a su naturaleza y a las especificaciones técnicas.
- El Switch deberá ser entregado en su empaque de fábrica. No se acepta el bien suelto sin empaque o en los que no se pueda identificar quien es su fabricante.
- El contratista asumirá bajo su responsabilidad el manejo del equipo, materiales y elementos, esto incluye cargue, transporte, descargue hasta las instalaciones del Comando General CAN Data center.
- El contratista deberá garantizar el personal suficiente, idóneo con profesionales calificados y técnicos necesarios para la completa ejecución y cumplimiento del contrato, sin que esto genere costo adicional para el Comando General de las Fuerzas Militares, de igual manera disponga de instalaciones y equipos propios para la ejecución del proyecto.

	- El personal técnico debe cumplir con todas las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato. Así mismo, el Contratista debe contar con las herramientas y elementos necesarios que le permitan realizar la correcta instalación. - El personal asignado al proyecto debe tener su respectivo carnet que lo identifique como miembro activo de empresa contratista, así mismo deberá tener chaleco o uniforme con el logo o nombre de empresa, que lo identifiquen plenamente. - El equipo deberá ser implementado por personal certificado por el fabricante en la instalación y configuración de los equipos ofertados.		
3	**CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**		
	Asimismo, es importante destacar que los bienes a adquirir y/o a implementar en el actual proceso de licitación deben seguir el correcto procedimiento de ingreso a través del almacén General de Comunicaciones y deben ser registrados en el sistema SAP SILOP, ya sea como activo fijo o elemento de consumo.		
3.1	**GARANTIA TÉCNICA**		
	- GARANTÍA: El término de la garantía técnica o garantía legal de conformidad con los artículos No. 7, 8, 9 y 11 de la Ley 1480 de 2011, será de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción. - El proveedor deberá asegurar en su propuesta el bien a adquirir sea nuevo y de alta calidad, sin haber sido previamente utilizados o remanufacturados, y que cumplan con las especificaciones acordadas - El contratista tiene la responsabilidad de reparar o reemplazar el elemento a adquirir en caso que falle o presente defectos de fabricación durante al menos dos años a partir de la fecha de recepción satisfactoria del equipo. Además, se requiere el contratista proporcione un equipo igual o de mejores características durante el tiempo de la garantía.		
3.2	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION**		
	- El contratista se obliga a no suministrar ni publicar ninguna información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá diligenciar el formulario "acuerdo de confidencialidad". - La empresa adjudicataria, así como todos los miembros del equipo de trabajo objeto del presente proceso deberán guardar secreto profesional sobre toda la información, documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), Por la que haya adquirido la información. En tal virtud, está obligado y se adoptarán todas las medidas necesarias para no hacer público, sustraer, duplicar, alterar, ocultar, ceder o enajenar cuanto dato conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización. - A tal efecto todos los miembros del equipo prestador del servicio deberán tener un completo conocimiento del deber de secreto de la información durante la ejecución del contrato y en el supuesto de producirse algún cambio en la composición del equipo prestador del servicio, los nuevos integrantes asumirán las obligaciones contenidas en este ítem. Con esta finalidad el contratista se compromete a formar e informar al personal de tales obligaciones asumiendo, en el caso contrario, las responsabilidades que pudieran devenirse por su incumplimiento. - Por lo anterior es indispensable que el contratista se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática del Comando General de las Fuerzas Militares y firmar al inicio del contrato una promesa de reserva donde garantizan la confidencialidad de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del presente contrato y la de estos pliegos técnicos, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros.		

	- El contratista y los recursos humanos que formaran parte del grupo de trabajo deberán firmar al inicio de la ejecución del contrato, el acuerdo de confidencialidad donde garantizan la confidencialidad de la información institucional a la cual tengan acceso.		
3.3	**REQUISITOS AMBIENTALES**		
	- Los escombros, residuos de materiales y basuras generadas en los trabajos realizados, deben ser retirados al término de cada día, por parte del contratista. - Durante el desarrollo del contrato el contratista será el responsable del cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental a implementar y de los requerimientos que la autoridad Ambiental Disponga. - El contratista se compromete a tomar las medidas necesarias para eliminar o minimizar los posibles efectos e impactos negativos sobre el medioambiente que se causen durante la ejecución y desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en las normas ambientales vigentes.		
3.5	**LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA**		
	- El Contratista deberá hacer entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos de acuerdo con las especificaciones solicitadas en el presente anexo técnico de cada uno de los equipos adquiridos en las instalaciones del Comando General de las Fuerzas Militares, Centro Administrativo Nacional – Can, Data Center Centro Conjunto de Comunicaciones Cra 54 # 26-25 Bogotá.		
3.6	**PRUEBAS DE RECEPCION E INSTALACION**		
	- El contratista deberá garantizar la instalación, configuración, prueba y puesta en funcionamiento de los switch´s en el Data Center servidores de Comunicaciones Unificadas (Telefonía Ip y Videoconferencia) del Comando.		

3. FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato, así:

El valor del contrato se cancelará mediante un único pago, posterior recibo a satisfacción total de los bienes requeridos, con cargo a los recursos de la vigencia 2025, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 *"por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación"* al acta de recibo a satisfacción total del objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: fecha, precio unitario de los bienes entregados incluido IVA (Según porcentaje que aplique). Así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Para efectos de pago el contratista deberá encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales.

La PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

Parágrafo Primero: Para la realización del pago derivado del presente contrato, si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo Segundo: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

 Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No. 172COGFM DIADF 2025; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co** #$

b. Si el contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

 Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No. 172COGFM DIADF 2025; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co**

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Parágrafo Tercero: Abonos en Cuenta: Los pagos que realice la Entidad al contratista por cumplimiento del presente contrato, serán mediante consignación en la CUENTA CORRIENTE No. 4.771.012.022 del BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, que el CONTRATISTA acreditó en la propuesta como propia.

Los pagos previstos en este numeral se realizarán en la cuenta antes mencionada o en otra cuenta que el CONTRATISTA designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarías, siempre y cuando el supervisor solicite al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

Parágrafo Cuarto: Reajuste al peso: El Contratista con la presentación de la oferta aceptó que en el evento de que el valor total a pagar tenga centavos, los mismos serán aproximados al peso por exceso o defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta **18 de julio del 2025**, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM, previa expedición del certificado de registro presupuestal.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de duración del contrato será de seis (06) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución; este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para la ejecución.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes deberán ser entregados e instalados en la ciudad de Bogotá D.C., MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL COMANDO GENERAL SECCIÓN AUDIOVISUALES, ubicado en el Edificio Temporal Fortaleza, previa coordinación con el supervisor del contrato y el Almacenista del COGFM. para posteriormente realizar la entrada al almacén General del COGFM.

7. GARANTÍAS:

7.1 ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, EL CONTRATISTA deberá enviar, a través de la plataforma del SECOP II, la Garantía Única de Cumplimiento a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT. 800.230.729-9, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO:

IPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir póliza de garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a mantener vigente la póliza de garantía, hasta la liquidación del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, entre otras a:

1) Cumplir con el objeto del presente contrato, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
2) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.
4) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal.
5) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
6) Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (04) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato.
8) Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de expedición del registro presupuestal, enviar a través de la plataforma del SECOP II, las garantías que amparan el presente contrato.
9) Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos Id de pago (número de radicado), número de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento de lo previsto en la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II.
10) Mantener durante el plazo de ejecución del contrato los precios ofertados.
11) Elaborar y suscribir, dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la comunicación del inicio del plazo de ejecución, conjuntamente con el supervisor, el cronograma de actividades del contrato, según aplique.
12) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. *Contratación,* la cual prescribe: *"El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo".*
13) Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo, el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato (según aplique).
14) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1.) Colocar a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
2.) Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5.) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

9. SANCIONES CONTRACTUALES

Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en el siguiente Capítulo, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá sancionar el contratista, así:

9.1 SANCIONES:

9.1.1 MULTAS: En caso de mora. Incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en la entrega de los bienes o servicios como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

9.1.2. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, conforme el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación EL CONTRATISTA devolverá a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES los dineros recibidos por concepto del contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES conforme la cláusula primera de este contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar, o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA si ello procede y la fecha de pago.

9.1.3. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN:

Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo.

9.1.4. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, El CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del

contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause el CONTRATISTA al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto aquí establecido, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

Parágrafo Primero: LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones establecidas en el contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Parágrafo Segundo: PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

Parágrafo Tercero: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En el caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del contratista si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

9.2. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del debido proceso, por tanto en proceso sancionatorio se aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

11. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor del presente contrato será el señor Mayor JEISON CAMILO BUSTAMANTE COTÉS, en calidad de Jefe Área de operaciones RIC o quien haga sus veces. Cel. 3138930811, correo electrónico: jeisbus@cgfm.mil.co.

13. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y SS, de la Ley 1474 de 2011 y Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "*Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios*", Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "*Por la cual se modifica la Resolución No. 4130 de 2022, que "expide el Manual de Contratación y de Convenios."*

PARÁGRAFO PRIMERO CAMBIO DE SUPERVISOR: Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio. El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal.

PARÁGRAFO TERCERO: Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

14. DATOS DEL CONTRATISTA:

GREYSSI JOHANA SOCHA NIÑO
C.C. No. 1.118.531.962 expedida en Yopal.
Representante Legal de la empresa OPTIRED A&E ARQUITECTURA Y ENERGIA S.A.S
NIT. 900.940.790-8
Dirección: Carrera 26 No. 2-40 Bogotá D.C
Email: optired.aye@gmail.com

15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación junto con la oferta presentada por el contratista, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para su ejecución se requiere expedición de registro presupuestal, aprobación de la Póliza de Garantía, acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales - sistema de seguridad social integral.

16. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la Ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

Teniente Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero del COGFM

Vo. Bo. MY. ERIKA ANDREA RODRIGUEZ SAENZ
Jefe Área de Contratación

Elaboró: PS. LEIBER YAIR LEON BUSTOS
Asesor ARCON

Revisó: PS. EFRAIN FELIPE SAMANIEGO PARRA
Comité Económico Evaluador

Vo. Bo. PS. PEDRO MAURICIO SANABRIA URIBE
Abogado Área de Contratación

Revisó: PS. LEIDY DAYAN MARTÍNEZ CABREJO
Comité Jurídico Evaluador

Revisó: SS. JOSE DEBACTA QUIÑONES
Comité Técnico Evaluador